

La forma "su" del español. Algunas consideraciones sobre su tratamiento en las clases de ELE

[Lorelei Cisneros](#)

loreleicisneros@gmail.com

Resumen

En esta comunicación, que se enmarca en el proyecto de Investigación "La gramática del español en un marco de estudio contrastivo" (1HUM406) radicado en la Facultad de Humanidades y Artes, UNR y dirigido por la Dra. Nora Múgica, nos detenemos en ciertas preguntas que suscita la forma posesiva *su* del español en el proceso de enseñanza aprendizaje de ELE. Partimos de algunos problemas -ligados al mismo tiempo a su naturaleza categorial, a su funcionamiento sintáctico y a su interpretación semántica- y presentamos algunas propuestas para su tratamiento.

Como se sabe, dentro del grupo de los determinantes, los posesivos presentan características especiales: además de especificar al nombre, tienen la posibilidad de ser interpretados como argumentos. Este particular estatuto categorial del posesivo, estrechamente vinculado a sus posibilidades sintácticas y semánticas, complica cualquier intento simplista de caracterización pero abre a su vez una productiva vía de análisis para la enseñanza de ELE.

Para una perspectiva como la que adoptamos, que procura una problematización y reflexión sobre el sistema lingüístico del español, el tema ofrece interesantes problemas: las características del N con el que *su* se combina, las posibilidades de alternancia con un SP con similar o idéntico contenido semántico e igual valor argumental y ciertos casos de ambigüedad semántica son algunos de los fenómenos que estudiamos y que procuran un acercamiento al español que tome a la gramática como un objeto de reflexión más que de regulación u obligación.

Palabras clave: interfaz léxico-sintaxis- determinante *su*- enseñanza de ELE

Abstract

In this paper, that is part of the investigation project called "The Spanish Grammar in a Contrastive Study Framework" (1HUM406) in the Facultad de Humanidades y Artes, UNR, and directed by Dr Nora Múgica, we investigate some questions that arise when we think in the process of teaching and learning of the possessive form "su". Departing from some questions that this Spanish form poses link to its category status, its syntactic function, and its semantic interpretation, we propose some ways to approach to it in a Spanish as a Foreign Language (ELE) class.

As we all know, inside the group of determiners, the possessives have special characteristics: they specify the noun and have the possibility of being interpreted as arguments. This particular category status of the possessive, tightly tied to its syntactic and semantic possibilities, complicates any simplistic attempt to characterize it but, instead, this category opens a productive path of analysis for its teaching.

We adopt a perspective that focuses on a problematic aspect of the Spanish language and a reflection on its linguistic system. From this point of view, this topic offers a variety of problematic situations such as the characteristics of the noun that this possessive combines with, the possibilities of alternation with an SP with similar or identical semantic content and the same argument value, and certain cases of semantic ambiguity. These are some of the phenomena we study and we try to approach to Spanish grammar as an object of reflection instead of an instance of regulation or curricula obligation.

Keywords: lexis-syntax interface, "su" as determiner, teaching of Spanish as a Foreign Language.

Introducción

Para una perspectiva como la que adoptamos, que procura una problemática y reflexión sobre el sistema lingüístico del español, el tema de los determinantes ofrece un amplio campo de interés por importantes razones: para restringir, actualizar, discriminar, especificar al N, siguen criterios tanto sintácticos como semánticos, imponen determinados contextos de aparición, confieren a las estructuras valores especiales. A un aprendiz de español no le basta con memorizar las formas y las principales funciones de ese reducido catálogo porque, ya en los primeros contactos con la lengua, advierte que hay una realidad lingüística de mayor alcance que se esconde detrás de ciertos comportamientos, de ciertas combinaciones, de ciertas restricciones.

En esta presentación, nos detenemos en algunas preguntas que suscita el determinante *su* del español. Son preguntas ligadas al mismo tiempo a su naturaleza categorial, a su funcionamiento sintáctico y a su interpretación semántica, y cuyas respuestas pueden tener algún valor para quien se propone conocer esta lengua tomando a la gramática como un objeto de reflexión más que de regulación u obligación.

De su naturaleza categorial: *su* como determinante especial

Digamos primeramente que, tal como lo marca Escandell Vidal (1999, p.266), ya el término mismo de *posesivos* es inexacto, pues los posesivos no necesariamente denotan posesión, sino que las interpretaciones a las que pueden dar lugar son tan variadas que parecen complicar cualquier intento simplista de caracterización semántica¹. Pero, dentro de ese grupo, la forma posesiva *su* exhibe un comportamiento más complejo aún, que la convierte en un caso particularmente interesante para la enseñanza de ELE.

Por el hecho mismo de pertenecer al paradigma de los posesivos, además de especificar al nombre, *su* puede convertir la expresión nominal en argumento. Por ello, en el proceso de enseñanza de español como L2, puede resultar útil mostrar

¹ Volveremos sobre los valores semánticos del posesivo en el tercer apartado de este trabajo.

en primer lugar que la forma *su*, al tiempo que determina la referencia de todo el sintagma, denota una entidad que debe ser referencialmente autónoma con respecto a aquella a la que remite el sintagma nominal completo (debe tener una referencia propia e independiente).

Así entonces, un aprendiz de español deberá advertir que en un sintagma como, por ejemplo, (1) *su vecino*, la persona a la que se refiere el posesivo es necesariamente distinta de aquella a la que se refiere el sintagma completo (no tienen la misma referencia del mismo modo que los sintagmas *el vecino de Juan* y *Juan* no pueden referirse a la misma persona).

Estos primeros señalamientos, tan obvios y simples quizás para un hablante nativo, son importantes, porque constituyen el primer paso para abordar con un estudiante de español, por ejemplo, las diferencias entre construcciones como las de (2):

(2)

- a. Su llegada
- b. Su rescate por parte de los bomberos
- c. Su rescate
- d. Su temor
- e. Su vestido

¿De qué modo evitar que quien tiene sus primeros contactos con la lengua realice generalizaciones que lo lleven a interpretar un mismo significado en casos distintos como los de (2)?

Un buen punto de partida será hacerlo reparar en la doble naturaleza categorial del posesivo *su* y mostrar que, a diferencia de los artículos y los demostrativos, es un determinante especial. Aunque se lo catalogue habitualmente en este grupo, (es un elemento funcional, forma parte, por tanto, de un paradigma cerrado y posee rasgos asociados al sistema de determinación), se comporta como las categorías nominales y tiene por ello la capacidad de satisfacer una posición argumental.

Una observación fundamental será, entonces, que este particular estatuto categorial está estrechamente vinculado tanto a sus posibilidades sintácticas como semánticas. Se trata, de una propiedad gramatical que lo hace único:

...además de aportar al conjunto del sintagma un significado muy similar al del artículo definido, el posesivo es un pronombre, ya que puede sustituir a uno de los argumentos (Escandell Vidal, 1997, p. 58).

Por lo tanto, esta doble condición hará que debamos poner el foco de atención en la capacidad del posesivo *su* de interpretarse, en algunos casos, como argumento y revisar las relaciones semánticas básicas que entabla con el núcleo nominal.

Como es sabido, muchos nombres tienen, como otros predicados, la capacidad de seleccionar diferentes tipos de argumentos y de asignarle a cada uno de ellos una función semántica.

Pero el que sea argumento o no lleva a la necesidad de estudiar las clases semánticas de los sustantivos. Es por ello que, para marcar las diferencias entre los casos de (2), deberán analizarse las **características del N** con el que la forma *su* se combina. Así, cuando el posesivo aparece con nombres no referenciales, eventivos o deverbales (*llegada, rescate*), -diríamos, en términos más técnicos-, con nombres con estructura argumental (nombres predicativos, encargados de la selección semántica de los complementos) tendrá una interpretación distinta de la que se realizará si se combina con un sustantivo referencial como (*vestido*).

Lo que convendrá mostrar, pues, es que la forma *su* reemplaza en algunos casos pronominalmente a los argumentos del nombre:

(3)

- | | | |
|--|---|--------------------------|
| a. Juan _{tema} llega | → | su _{te} llegada |
| b. Los bomberos _{agente} rescatan al rehén _{tema} | → | su _{ag} rescate |
| c. Los bomberos _{agente} rescatan <i>al rehén</i> _{tema} | → | su _{te} rescate |
| d. Juan _{exp} teme | → | su _{exp} temor |

e. María tiene un vestido



su poseedor

Nuestro aprendiz deberá saber que es el N el que le da la definición al posesivo y que, así como decimos cosas distintas al decir: *su visión/ su casa* (agente/poseedor) del mismo modo estamos planteando relaciones semánticas diferentes en *su actividad* (agente) y *su inteligencia* o *su temor* (experimentante).

Mirando los datos desde esta óptica podremos explicar también por qué en estos ejemplos el *su* puede alternar con un SP con similar o idéntico contenido semántico e igual valor argumental:

(4)

- a. La llegada de Juan_{tema}
- b. El rescate de los bomberos_{agente}
- c. El rescate del rehén_{tema}
- d. El temor de Juan_{exp}
- c. El vestido de María

Y en esta dirección, también estaremos en condiciones de justificar por qué los SSNN de (5) y (6) no son homologables a los que venimos trabajando:

(5) La llegada de Juan *de Rosario* / *su llegada de Juan

(6)

- a. La comida *del mediodía* / *su comida
- b. La mesa *de madera* / *su mesa
- c. El ingenuo *de Ariel* / *su ingenuo

Y son diferentes, porque si bien en el caso de (5) el sintagma subrayado es un argumento seleccionado por el núcleo nominal *llegada*, no se trata de un sintagma nominal sino de un auténtico sintagma preposicional seleccionado como tal por el verbo *llegar*.

En los ejemplos de (6) es imposible la sustitución con la forma *su* pues ninguno de los elementos que se expresan con un sintagma con *de* es un argumento seleccionado por el nombre.

La cuestión de las alternancias de *su* con otras construcciones nos pone frente al tema de sus formas de combinación. Pasamos, a continuación, a hacer algunos señalamientos al respecto.

De su funcionamiento sintáctico: *su* y sus formas de combinación

Como es bien sabido, y tal como los muestran los ejemplos de (7), en español -al igual que en inglés o francés- el posesivo no puede coaparecer con artículos o demostrativos:

(7)

- a. *el/un/ este su libro
- b. *The/a/ this his/her/ your book
- c. *le/un/ce son livre
- d. Il /un/questo suo libro.
- e. Aquest seu llibre.
- f. O / um / este seu livro.

Y esto no es posible pues tendríamos dos elementos marcando la referencia de una expresión nominal por lo que uno de ellos estaría afectado por una operación innecesaria².

Lo que es de interés para una perspectiva contrastiva como la que adoptamos es el hecho de que estas construcciones sí existen en otras lenguas como el italiano (Il /un/questo suo libro) o el catalán -en donde encontramos alternancias como un

² Cabe advertir, no obstante, que el uso de artículo indefinido + posesivo + nombre aparece documentado en Guatemala, El Salvador y Honduras, donde está muy extendido. Esta construcción tiene significado intensificador o ponderativo. Se emplea, por ejemplo: en expresiones como "*chuca y mechuda de un su pelo bien prieto*" se resalta la característica cualitativa del pelo mediante la construcción de artículo indefinido + posesivo, esto es, impone un valor intensificador para resaltar el hecho de el personaje referido tenía el pelo "bien prieto". Para un estudio detallado, véase Palacios Alcaine (2004, pp. 185-214).

meu llibre, un llibre meu, aquest meu llibre, aquest llibre meu, etc. (Cfr. Badía Margarit, 1962, I § 122).

Otro hecho relevante es que el español hace un uso del posesivo mucho menos frecuente que otras lenguas, como el francés, el inglés o el alemán.

En su lugar, se emplea el artículo si el sentido en lo que respecta a la posesión aparece claramente especificado, como lo muestran los ejemplos de (8):

(8)

a. Martín va desbocado, el pecho jadeante, las sienes con fuego, la lengua pegada al paladar, la garganta agarrotada, las piernas... (C. José Cela. *La colmena*).³

Se trata de la conocida diferencia entre "le duele su cabeza" y "le duele la cabeza". Emplear el posesivo en estos casos, conferiría a la oración un aspecto artificial de redundancia, propio de las malas traducciones. Por eso se utiliza el artículo, a menos claro, que lo que se quiera sea insistir especialmente sobre la posesión:

b. Martín sintió en sus manos un calor sofocante.

Si no se busca ese efecto, es frecuente la sustitución del posesivo por el artículo cuando el núcleo nominal es un sustantivo que refiere a partes del cuerpo humano así como también a actos del hombre, facultades intelectuales, prendas de vestir. Muchas veces, en casos como estos, el valor posesivo viene reforzado por el pronombre reflexivo, como lo muestran los datos de (9):

(9)

a. Se miró las manos/ ?se miró sus manos

b. Se quitó el sombrero/ ?se quitó su sombrero

Estamos aludiendo aquí al fenómeno para el cual la tradición gramatical ha acuñado la distinción "posesión inalienable" y "alienable"⁴ que remite a las dos formas posibles en que puede poseerse un objeto, es decir, como parte misma del elemento poseedor o como algo independiente, susceptible por tanto de ser traspasado a otro dueño.

³ Tomamos el ejemplo de Fernández Jardón Vindel (1983, p.108).

⁴ Cfr. Demonte, V. (1988).

Para continuar, quisiéramos hacer algunas consideraciones acerca de los significados marginales que asume *su* en ciertos contextos y que pueden resultar de interés para un aprendiz de español.

De su interpretación semántica: *su* y la ambigüedad

Porque Isabel no escribe sobre sus recuerdos, sino sobre los recuerdos más suyos, su posesión, aquello que ha conformado su manera de ser y su tono de voz.

García Montero, L.: "Reseña a I. García Lorca, Recuerdos míos", en El País, (*Babelia*) 2/11/2002, p. 9.⁵

Como se sabe, el español cuenta con un doble paradigma para los posesivos, con formas átonas que siempre aparecen antepuestas y formas tónicas que aparecen pospuestas y esto tiene importantes repercusiones semánticas.

El texto que figura como epígrafe de este apartado es muy ilustrativo de las cuestiones que la oposición posesivo antepuesto-posesivo pospuesto plantea: es claro que estamos diciendo cosas diferentes si decimos *sus recuerdos* y los *recuerdos (más) suyos*. En el primer caso, hablamos de recuerdos singularizados por la determinación posesiva (son *los* recuerdos de Isabel), el *su* expresa identificación. En el segundo caso, la posesión es un rasgo más señalador de los recuerdos (son recuerdos de ella), no aparece una determinación de los mismos, por lo que lo que se expresa de este modo es una idea más amplia y general.

Pero no solo es posible establecer la relación semántica de identificación/no identificación. *Su* permite añadir otros matices de significado, como el de habitualidad, que aparece ilustrado en (10), donde el posesivo indica que se trata de algo frecuente, repetido, un hábito:

(10)

a. Marta ya se leyó su diario.

b. Terminó su cafecito y retomó el trabajo.

⁵ Recuperado de Jiménez Juliá (2006, p.274).

La forma *su* puede adoptar también el valor intensificador, como en los ejemplos de (11), en los que *sus* confiere al sustantivo un valor ponderativo particular:

(11)

- a. El negocio le deja sus buenas ganancias al año.
- b. Sus lindas preocupaciones le ha traído ese tema.

Un breve excursus sobre la historia de la forma

Más arriba aludíamos a la alternancia de *su* con sintagmas preposicionales con *de*. Es interesante, porque lo que ahora usamos como criterio para diferenciar e interpretar el contenido de esta forma fue, en otras etapas o variedades del español, el modo de otorgar mayor claridad al posesivo porque repetía o aclaraba su contenido.

Como aparece descrito en Lapesa (2000) y Company Company (1994/2001), el español medieval tomaba como recurso la adjunción de un SP con *de* o de una estructura relativa que especificaba lo que el posesivo dejaba en el aire y le quitaba ambigüedad.

Permítansenos solo dos datos como ilustración de estas vicisitudes históricas de *su*:

(12)

- a. Y que lo enterrasen como gran rey que era, y que alzasen *a su primo del Montezuma*, que con nosotros estaba, por rey (Bernal, CXXVII, 378).
- b. Desi mando tornar al lobo a su estado et *en su dignidat que ante avia* et al ofiço en que era puesto (Calila, 315).⁶

Aunque, tal como documenta María Moliner (2009), en el español peninsular aún hoy se oye repetir pleonásticamente el *su* que representa al poseedor: *Hablamos de*

⁶Datos tomados de Company Company (200, p.74)

*su caso de usted/ Durante la enfermedad de su madre de él*⁷, este recurso está siendo cada vez menos usado. En su lugar, se emplea la forma del genitivo correspondiente, que poco a poco va sustituyendo casi completamente a *su*:

(13) Viven con la madre *de ella/* Nos ocupamos del asunto *de ustedes*.

Ya sea mediante secuencias posnucleares como las de (12) del español medieval o por medio del genitivo (13) de ciertas variables dialectales del español actual, lo cierto es que en los dos casos se recurre a una forma alternativa para especificar, identificar o aclarar el valor posesivo de la forma *su*.

Estos procedimientos, nacidos de la falta de transparencia del posesivo para referir al poseedor, son los que han convertido paulatinamente a *su* en un posesivo vacío y catafórico, en un mero presentador de un valor relacional.

No hay que olvidar que la forma *suus-a-um* es, en latín, el posesivo reflexivo de tercera persona, valor del que se va desprendiendo con la consiguiente liberación de su referencia al sujeto y posteriormente, la necesidad de anclaje referencial. Este cambio iniciado en la forma de tercera persona se extendió posteriormente a todo el paradigma de los posesivos, a las formas de primera y segunda persona, *mi* y *tu*, que no tenían los mismos problemas de anclaje referencial por razones obvias.

Lo que lo originó fue, como decíamos, la necesidad de anclaje referencial y de clarificación y especificación de lo que en *su* aparece oculto o ambiguo.

Mientras que en otras lenguas romances existen formas derivadas de *illorum* (pensamos, por ejemplo, en el francés, *leur*) que permiten en 3era. persona la distinción entre uno o varios poseedores, el *su* del español tiene la propiedad de referir a uno o varios poseedores tanto de la segunda como de la tercera persona gramatical.

Así, oraciones como las de (14)

(14)

⁷ Son ejemplos como "Su precio comercial de esta bonita agenda es de veinte pesos (español de México, habla popular, vendedor voceando el producto, siempre repite la misma expresión).

a. Encontré su billetera

b. Conozco su dificultad

hacen seguramente que un hablante desprevenido se pregunte: ¿de qué billetera se está hablando? ¿de la de él/ella?, ¿de la de usted/ustedes?, ¿de la de ellos/ellas? Recordemos a propósito que el español rioplatense desconoce la forma *vuestro/vuestra*, cuyo empleo, como el de vosotros, es signo de afectación y que en su lugar se usa el genitivo o la forma tónica *suyo/suya*.

El caso de (14) b. nos muestra que, incluso, el neutro carece de forma propia: *su dificultad* puede ser *la* dificultad de él/ella/usted/ustedes/ellos/ellas al mismo tiempo que *de ello/eso/aquello*.

Esta ambigüedad tanto de persona como de género tan propia del español pone a quien se acerca a la lengua en no pocos problemas. Pensemos en las dificultades de interpretación que puede generar una oración como (15)⁸

(15) Con los ojos entreabiertos, acariciaba con fervor sus manos.

donde *sus* puede remitir "a sí mismo" o bien a "de él/de ella". Lo cierto es que, probablemente, desestimemos la interpretación refleja y leamos aquí que las manos acariciadas son las de otro/a. Pero sólo porque la información de contexto así lo parece indicar. El verbo "acariciar" nos acerca una escena amorosa y ésa puede resultar la clave para la interpretación.

En cualquier caso, lo importante es que la información de *su/sus* resulta insuficiente y es imprescindible recurrir a otros datos para especificarla.

Mientras que en (15) las dos lecturas son posibles, en otros casos, la sustitución del posesivo es imprescindible para poder indicar la persona y el género del poseedor, como en el siguiente, en donde b. no consigue reproducir la información de a.:

(16)

a. El corazón de ella palpitaba contra el brazo de él, que se atusaba nerviosamente el bigote. (M. de Unamuno. *Una historia de amor*).⁹

b. *Su corazón palpitaba contra su brazo, que se atusaba nerviosamente el bigote.

⁸ Debemos las consideraciones que siguen a la Dra. Nora Múgica. Comunicación personal.

⁹ Tomamos el ejemplo de Fernández Jardón Vindel (1983, p.86).

Mencionamos más arriba la pérdida del originario valor reflexivo de la forma *su*. Para solventar los problemas derivados de esa pérdida, el español recurre a algunas combinaciones interesantes. Con frecuencia se combina con el adjetivo *propio* cuya fuerza reflexiva aporta matices expresivos y enfáticos e insiste sobre el poseedor (como en "Repetía *su propio* nombre para mantener la calma"). Notemos al respecto, la diferencia de *propio* con otros adjetivos, como por ejemplo, *mismo* que insiste sobre lo poseído ("lo recibió con *su misma* sonrisa de siempre").

También hicimos referencia a que ese debilitamiento del valor reflexivo conllevó a la progresiva opacidad de la forma y aceleró su tratamiento como un mero presentador. Subrayemos ahora que este proceso trajo como consecuencia un hecho interesantísimo para nuestra lengua: la ya mencionada incompatibilidad de *su* con el artículo o cualquier otra unidad que actúe de forma similar (en la práctica, demostrativos y algunos indefinidos).

Consideraciones finales

Son observaciones de esta índole las que buscan llegar verdaderamente al interior del idioma y evitan a un aprendiz la necesidad de memorizar formas y funciones. Datos de esta naturaleza contribuyen a especificar por qué *su* en español admite ciertas combinaciones y prohíbe otras, impone ciertas lecturas, otorga determinados valores añadidos, algo que no es evidente ni automático, ni se deduce en absoluto de su descripción habitual.

Como queda claro, nuestra intención no es agotar todas las posibilidades ni describir exhaustivamente el funcionamiento del sistema de los determinantes posesivos del español a partir del examen de una de sus unidades (algo que, por otro lado, el lector encontrará en cualquier gramática al uso) sino llamar la atención sobre el abordaje de algunos problemas y su tratamiento, sobre la necesidad de poner al alcance del aprendiz algunas informaciones que pueden resultar útiles para propiciar deducciones y previsiones a la hora de resolver ciertos problemas que plantea nuestra lengua en circulación.

A propósito de textos en circulación, mencionaremos para terminar, que el tema que nos ocupa aparece magistralmente ejemplificado en ese delicioso libro que es *El dardo en la palabra*. En él, Lázaro Carreter nos recuerda un viejo chiste. Aquel que cuenta cómo el oficioso empleado de un banco le dice a su jefe: Señor director,

tengo el penoso deber de denunciarle que Martínez, el interventor, cuando acaba el trabajo, todas las tardes, se va a su casa, recoge a su mujer en su coche, y se van juntos a un hotel de mala nota". El director comenta con hipo regocijado: "¡Sí que es extraño capricho! ¿Por qué a un hotel, pudiendo hacerlo en casa? Pero no veo que eso constituya ninguna infracción". El obsequioso funcionario, armándose de valor, le solicita: "Señor director, ¿me permite que lo tutee? Martínez, todas las tardes, cuando sale de trabajar, se va a tu casa, recoge a tu mujer en tu coche...".¹⁰

Notable imprecisión la de nuestro idioma, que puede ser a la vez una fuente inagotable de errores y confusión y una posibilidad infinita de expresión. ¿Cómo conseguir que un aprendiz de español pueda sonreír con nosotros? Todo dependerá del modo en que le acerquemos la gramática: como una colección caótica y confusa de reglas desordenadas o como el resultado del interjuego de principios relativamente simples y de amplio alcance. Nuestro enfoque se propone seguir esta última dirección pues es claro que la explicitación de algunos de esos principios rectores contribuye enormemente a la comprensión del funcionamiento de la lengua.

Bibliografía

- BADIA MARGARIT, A. (1962). *Gramática catalana*. Madrid: Gredos, 1985 (3ª reimp.).
- BOSQUE, I. y V. DEMONTE (eds.) (1999). *Gramática Descriptiva de la Lengua Española*. Madrid, Real Academia Española (Colección Nebrija y Bello) / Espasa.
- COMPANY COMPANY, C. (1994). "Semántica y sintaxis de los posesivos duplicados en el español de los siglos XV y XVI", *Romance Philology* 44,4, 402-42.
- COMPANY COMPANY, C. (2001). "Gramaticalización, debilitamiento semántico y reanálisis. El posesivo como artículo en la evolución sintáctica del español". *Revista de Filología Española*, LXXXI/1-2, 49-87.
- DEMONTE, V. (1988). "El 'artículo en lugar del posesivo' y el control de los sintagmas nominales", *Nueva Revista de Filología Hispánica*, 36, 89-108.
- ESCANDELL-VIDAL, V. (1999). "Notas sobre la gramática de los posesivos" , P. Carbonero Cano, M. Casado Velarde y P. Gomez Manzano (eds.): *Lengua y discurso. Estudios en honor del profesor Vidal Lamiquiz*, Madrid: Arco/Libros-265-277.
- ESCANDEL VIDAL, V. (1997). *Los complementos del nombre*, Madrid: Arco/Libros.

¹⁰ Lázaro Carreter, F (1997, p.392)

- FERNANDEZ JARDON VINDEL, J.M. (1983). *Los determinantes identificadores en español: artículo, demostrativos y posesivos*, Madrid: Grupodis.
- JIMENEZ JULIA, T. (2006): "El paradigma determinante en español: origen nominativo, formación y características". *Verba, Anuario Galego de Filoloxía*, Anexo 56, Universidad de Santiago de Compostela.
- LAPESA, R. (2000). *Estudios de morfosintaxis histórica del español*. ed. de R. Cano Aguilar y M.T. Echenique Elizondo, Madrid: Gredos.
- LAZARO CARRETER, F. (1997). *El dardo en la palabra*. Barcelona: Círculo de lectores.
- LEONETTI, M. (1999). *Los determinantes*. Madrid: Arco/Libros.
- MOLINER, M. (2009). *Diccionario de uso del español*. Versión en DVD. Madrid: Gredos.
- MUGICA, N. (2006): "La interfaz léxico-sintaxis-semántica en la derivación con sufijo -izar". *Signo & Señal 15: Revista del Instituto de Lingüística*, Facultad de Filosofía y Letras, UBA.
- PALACIOS ALCÁINE, A. (2004). "Artículo indefinido + posesivo+ nombre con valor discursivo en Centroamérica", *Signo y Señal 13. Revista del Instituto de Lingüística*, Facultad de Filosofía y Letras, UBA.

Lorelei Cisneros

Profesora de Enseñanza Media y Superior en Letras (2002, Facultad de Humanidades y Artes, UNR) y Magister en Teoría Lingüística y Adquisición del Lenguaje (2012, Facultad de Humanidades y Artes, UNR). Profesora JTP de Lengua Latina I/ Latín I (Facultad de Humanidades y Artes, UNR), JTP de Lingüística (Facultad de Psicología, UNR), Titular de Retórica (Escuela de Psicología, IUNIR). Docente del Programa Universitario de Alfabetización y Escritura Académica (Facultad de Humanidades, UNR). Docente investigadora (Categoría de investigación V). El trabajo presentado se enmarca en el Proyecto de Investigación (2015-2012) (1 HUM 406) "La gramática del español en un marco de estudio contrastivo", Centro de Lingüística Teórica. Instituto de Investigaciones FHya. Directora: Dra. N. Múgica.

[Subir](#)